

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Septiembre de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.539.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Carreteras.

Terminados los acopios para conservacion de las carreteras de Madrid á la Coruña, trozos 1.º y 2.º, para los años 1912 y 1913; Frechilla á Tordesillas, durante los años de 1911, 1912 y 1913, y Valladolid á Torremormojon, durante los años de 1911, 1912 y 1913, por los contratistas D. José Arranz, D. Pedro Barrios y don Casimiro Melero respectivamente;

Se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichos acopios remitan en el término de 30 días las reclamaciones que les hayan presentado contra dichos contratistas, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto

de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo.

Valladolid 25 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Núm. 2.540.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas

Don Pascual Pinilla y Tabarés, vecino de Tiedra, ha presentado en este Gobierno Civil una instancia en que solicita que se le autorice para desviar el arroyo Bajoz, dentro de su finca titulada «Pradera del Conde», enclavada en término municipal de San Cebrian de Mazote, con objeto de facilitar la explotacion de la mencionada pradera, abriendo á tal efecto un nuevo cauce totalmente contenido en terrenos de su propiedad, y rellenando el cauce actual del arroyo.

A la instancia se acompaña un proyecto de las obras que el peticionario se propone ejecutar.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que, los que se consideren perjudicados con las obras proyectadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno civil, dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha de la insercion de este anuncio, á cuyo efecto el proyecto se hallará de manifiesto al público todos los días laborables en las horas hábiles de oficina, en la

Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riego, número cuatro.

Valladolid 24 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Núm. 2.532.

Comision Provincial de Valladolid.

En sesion 23 del corriente, acordó conceder á los Ayuntamientos de Aguilar de Campos, Cogeces de Iscar, Melgar de Arriba, Póllos, Portillo, San Cebrian de Mazote y Traspinedo, un plazo improrrogable que termina el 12 de Octubre próximo para firmar el contrato de pago de sus descubiertos de contingente provincial é intereses, pasado el cual se entenderá que renuncian á los beneficios que se les ha propuesto, procediéndose por la Agencia de recaudacion al cobro de todo su descubierto.

Valladolid 26 de Septiembre de 1913.—El Vicepresidente, *Cárlos Delgado*.

Núm. 2.541.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid

EDICTO DE NOTIFICACION.

No pudiendo tener efecto la Junta administrativa señalada para el día 27 del actual, por defecto de notificación, para conocer y fallar sobre aprehension de un saco conteniendo 50 kilogra-

mos peso bruto del producto denominado «Mocatá», remitido por D. Manuel Martínez, de Barcelona, á la consignacion de don B. García, de esta Capital; esta Delegacion de Hacienda ha acordado señalar como última y definitiva fecha el día treinta del próximo Octubre y hora de las doce, en su despacho oficial, para la celebracion de la Junta administrativa que ha de conocer sobre el expediente incoado con motivo de la referida aprehension.

Y no siendo conocido el domicilio de los interesados señores D. Manuel Martínez y D. B. García, se les notifica por medio del «Boletín oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme al art. 45 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 13 de Octubre de 1903, para que se sirvan asistir á la referida Junta; previniéndoles que á dicho acto deberán concurrir aportando las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y nombren Vocal que les represente en aquel acto; entendiéndose que de no comparecer ó de no nombrar dicho Vocal, no será ello obstáculo para la celebracion de la Junta, que tendrá lugar, asistiendo á la misma un Vocal designado por la Cámara de Comercio de esta Capital.

Valladolid 27 de Septiembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, *José Borrás*.

Núm. 2524.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1913.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		284473
NÚMERO DE MUERTOS..	Absoluto.	824
	Par 1.000 habitantes.	2.90
	Nupcialidad.	0.28
NÚMERO DE VIVOS..	Varones.	415
	Hembras.	370
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos.	733
	Ilegítimos.	38
	Expósitos.	14
	TOTAL.	785
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Legítimos.	18
	Ilegítimos.	2
	Expósitos.	"
TOTAL.		20
Varones.		389
Hembras.		435
Menores de 5 años.		489
De 5 y más años.		335
En hospitales y casas de salud.		43
En otros Establecimientos benéficos.		45

Valladolid 25 de Septiembre de 1913.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1913.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	6
2	Tifo exantemático (2).	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5).	»
5	Sarampion (6).	8
6	Escarlatina (7).	»
7	Coqueluche (8).	4
8	Difteria y crup (9).	7
9	Grippe (10).	9
10	Cólera asiático (12).	»
11	Cólera nostras (13).	4
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	4
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	34
14	Tuberculosis de las meninges (30).	»

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

15	Otras tuberculosis (31 á 35).	19
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	19
17	Meningitis simple (61).	38
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	47
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	36
20	Bronquitis aguda (89).	28
21	Bronquitis crónica (90)	3
22	Neumonía (92).	11
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	23
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	5
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	269
26	Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	6
28	Cirrosis del hígado (113)	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	12
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	4
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	23
34	Senilidad (154)	23
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	16
36	Suicidios (155 á 163).	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	139
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	21
Total.		824

Valladolid 25 de Septiembre de 1913.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

Núm. 2518.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

En el partido de Medina del Campo.

Juez de La Seca, D. Cándido Hiralgo Villanueva.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Septiembre de 1913.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2531.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Per esta Ordenacion de pagos, se ha dispuesto que desde el próximo día dos de Octubre, se abra en esta Depositaria de fondos Municipales el pago de los intereses correspondientes á las obligaciones de la Duda del Saneamiento de esta Capital, cupón número 23, que lleva la fecha de 1.º de Octubre de 1913.

Los señores Tenedores de aquellas realizarán el cobro mediante factura que acredite el devengo de intereses, la cual les será facilitada por la Contaduría Municipal, y á ella acompañarán, al efecto, los cupones que presenten al cobro.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde Ordenador de pagos, *B. Gomez Diez*.

Núm. 2525.

Gastroponce.

Don Fortunato García de Santiago, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Gastroponce.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad, el día diez y ocho del actual se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 2.280.96 pesetas

que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1914, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.280.96 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofreciese dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los extraordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja que durante el ejercicio que comprende el presupuesto pueda consumirse entre los vecinos de esta localidad ó sea durante el próximo año, cuyos artículos consisten respectivamente el gravamen del uno por cada kilo que desde luego señala esta Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 228.096 kilogramos de paja en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.280.96 pesetas á que asciende el déficit del presu-

puesto; se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remita al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes de que yo el Se-

cretario certifico.—El Alcalde, Bernabé Martínez.—Oceano de Santiago.—Enrique Romon.—Zósimo Villarreal.—Eustero Cambranos.—Justino de Santiago.—Adolfo de Santiago.—El Secretario, Fortunato García.—Hay ocho rúbricas y un sello.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Castroponce á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Fortunato García.—V.º B.º El Alcalde, Bernabé Martínez.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día diez y ocho del actual, para cubrir el déficit de dos mil doscientas ochenta pesetas y noventa y seis céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año próximo de 1914, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja..	Kilo	2280'96	0'05	0'01	2280'96
Total.					2280'96

Castroponce á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece —El Alcalde Presidente, Bernabé Martínez.—El Secretario, Fortunato García.

NUM. 2.508.

Cuenca de Campos.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintidos del actual, para cubrir el déficit de siete mil novecientos noventa y cinco pesetas veintiseis céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja y leña de todas clases.	Kilogramo	1599'052	0'02	0'0050	7995'26
Total.					7995'26

Cuenca de Campos á 22 de Septiembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Santiago Gonzalez.—El Secretario, Felipe Martinez.

NUM. 2.537.

Melgar de Arriba.

Don Julio Bajo Escobar, Alcalde constitucional de Melgar de Arriba.

Hago saber: Que terminado y aprobado el proyecto y presupuesto de subvención para la construcción de edificios de locales para Escuelas públicas de esta villa para ambos sexos, se saca á

pública subasta con arreglo á las disposiciones vigentes, las obras para dicha construcción, bajo el tipo de 55.642 pesetas con nueve céntimos.

Los solicitantes como contratistas presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía desde el día en que conste el anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, hasta quince días después y en el siguiente se celebrará la subasta bajo la Presidencia del se-

ñor Alcalde ó Concejales en quien delegue, en la Secretaría del Ayuntamiento, rematándose en el que mejores condiciones reúna con arreglo al pliego de las que se hallan de manifiesto en el plano del grupo Escolar obrante en este archivo.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas con ofrecimiento de la correspondiente fianza y á satisfacción del Ayuntamiento.

Melgar de Arriba á 26 de Septiembre de 1913 —El Alcalde, Julio Bajo.

NUM. 2.538.

Moral de la Reina.

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante el mismo los contribuyentes y vecinos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina 25 de Septiembre de 1913.—P. El Alcalde, Cecilio E. Carrascal.

NUM. 2.549.

Morales de Campos.

La Junta municipal de este término municipal en sesión del día 26 del actual, acordó como mejor medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos autorizados para el año próximo de 1914, el repartimiento vecinal.

Morales de Campos 27 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Benito Perez.—El Secretario, Mariano Olea.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.533.

REQUISITORIA.

Caó, Manuel, natural de Santa Marta de Ortigueira, de estado casado, profesion jornalero, de 33 años, hijo de Gabriela y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid para recibirle declaracion indagatoria.

NUM. 2.534.

Riaño, Tomás, domiciliado últimamente se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, Secretaría de Don Rafael Ruiz de la Cuesta, para prestar declaracion en causa por contrabando de tabaco instruida por dicho Juzgado; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

NUM. 2.535.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y por testimonio del que refrenda, se sigue causa criminal sobre muerte de un hombre que según la cédula personal y carta de socorro que le fueron encontradas en el bolsillo, parece ser llamarse José Perez Rumayor, de cuarenta y seis años, soltero, jornalero, natural de Santander, domiciliado en Madrid, Leones doce, el cual vestía chaqueta y chaleco de lanilla negra y pantalon tambien de tela negra, alpargatas negras y boina negra, faja de lana ó estambre verde, cuyo sujeto fué arrollado por un tren en marcha en la estacion del Norte de esta Ciudad, el día veinticuatro del corriente, en cuya causa se acordó llamar á los parientes de dicho sujeto, con el fin de ofrecerles el procedimiento por si quieren mostrarse parte en el mismo y suministrar todas las circunstancias personales del mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer en este Juzgado en el término de diez días, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Celestino Suarez.

Núm. 2542.

EDICTO.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día ocho de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar á las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del quince por ciento de su avalúo, de la finca que á continuación se expresará, perteneciente al abintestato de D. Clemente Vidal Arias, acordada á propuesta del administrador del mismo; previniéndose que no se admitirán posturas que sean inferiores á la cantidad de dos mil noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, que resulta después de rebajado de la tasación el quince por ciento, debiendo consignarse previamente el diez por ciento de indicada cantidad en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; y que los títulos de propiedad de la finca urbana que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda este edicto, donde podrán examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Finca que se subasta.

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de la Cadena, número diez y siete, que linda por su fachada principal con dicha calle, por el costado derecho como en ella se entra con casa de Francisco Gancedo; por el izquierdo, con otra de la viuda de D. Felipe Tabarez, y por su parte accesoría, con casa de Fernando Lesmes, consta dicha casa de planta baja, en la que tiene corral y pozo, piso principal y solana, comprendiendo una superficie total aproximada de mil cuatrocientos setenta pies cuadrados, de los que seiscientos sesenta se hallan edificadas y los ochocientos diez restantes, corresponden al corral.

Dado en Valladolid á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2536.

REQUISITORIA

Celada Gomez, Ignacio, edad 34 años, natural y vecino de Valladolid, hijo de Juan y de María, estado soltero, profesion jornalero, comparecerá en término de veinte días, ante la Audiencia provincial de Palencia, y se encarga á las Autoridades así civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habido le conduzcan á la Cárcel de esta Capital á disposición de este Tribunal.

Palencia 24 de Septiembre de 1913.—El Presidente, Juan Moreno Castro.

Núm. 2521.

Santos, Carmen, sin que consten segundo apellido, apodo, ni nombre de sus padres, naturaleza, estado, profesion y años se ignoran, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por corrupcion de menores, comparecerá en término de ocho días en la Cárcel de esta Ciudad, á fin de notificarla los autos de procesamiento y prision dictados contra la misma en dicha causa; á la vez se ruega á las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion en su caso á la Cárcel de esta Ciudad de Valladolid, de dicha Carmen Santos.

Núm. 2546.

REQUISITORIA.

Santos Martín, Tomás, hijo de Guillermo y Baldomera, natural de Serrada (Valladolid) de estado soltero, ambuante, de 18 años, estatura baja, moreno, grueso, vistiendo pantalón azul remendado, blusa negra alpargatas muy usadas y boina, domiciliado ultimamente en Olloqui, valle de Esteribar (Navarra), á cuyo punto llegó el seis de Agosto último procedente del Hospital de Pamplona, y de él desapareció el 12 del corriente, ignorándose su paradero, procesado por hurto de 70 pesetas á Justo Harraz; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instruccion de Aoiz (Navarra), bajo los consiguientes apercibimientos.

Aoiz 23 de Septiembre de 1913.—El Juez de instruccion, Federico Huerta.

Juzgados municipales.

Núm. 2522.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de carta orden del de instruccion del Distrito de la Plaza, ha acordado en providencia de ayer se cite á D. José Gonzalez Jalón, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, para que los días veintisiete, venticcho, veintinueve, treinta y treinta y uno de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurado en las causas que penden en dicha Audiencia, seguidas contra Mariano Gonzalez Hernandez, sobre homicidio, Diego Alcázar y Crespo de Tejada y José Alonso Garcia y seis más, sobre robo, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la Ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, la expido como Secretario habilitado de este Juzgado en Valladolid á veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

Núm. 2523.

CÉDULA DE CITACION.

El Señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en virtud de mandamiento del de instruccion de este Distrito, ha acordado en providencia de ayer se cite á Don Manuel Merino Olea, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, para que los días veinte y veintuno de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurado en las causas que penden en dicha Audiencia procedentes del Juzgado de instruccion de Riosco, seguidas contra Ramon Pelaez y otros, sobre robo, y Julio Lendia Reoyos por abandono de funciones públicas, bajo apercibimiento que de no concurrir se les exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la Ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la in-

sercion de la presente cédula en el «Boletín oficial» de la provincia la expido como Secretario habilitado de este Juzgado en Valladolid á 25 de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

Núm. 2543.

CÉDULA DE CITACION.

El Señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de carta orden del de instruccion del Distrito de la Plaza, ha acordado en providencia de hoy se cite á Don Pedro Gonzalez Fuertes, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, para que los días ocho y nueve del mes de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurado en las causas que penden en dicha Audiencia seguidas contra Juan Reinand Chaodones y German Platon Molinero, sobre abusos deshonestos y robo de dulces respectivamente, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la Ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletín oficial» de la provincia la expido y firmo como Secretario habilitado de este Juzgado en Valladolid á veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ DE VALLADOLID.

CONVOCATORIA.

Conforme á los Estatutos de la Sociedad anónima del «Colegio de San José», se convoca para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo venidero, á las cuatro de la tarde, en la Sala de Juntas de dicho Colegio, á fin de tratar de los asuntos de su competencia.

No podrán asistir ni votar en la Junta los que no depositen en la Caja social cinco acciones al menos ó resguardo que acredite tenerlas depositadas en algún Banco, con dos días de antelación al en que se celebre la Junta.

Valladolid 30 de Septiembre de 1913.—El Presidente, Justo Garrán.